**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**A N T E C E D E N T E S**

1. **Creación e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.** El quince de febrero de dos mil veintidós, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022[[1]](#footnote-1), el Consejo General de este Instituto, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios**[[2]](#footnote-2)**, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la comisión, fungiendo esta última como presidenta de dicho órgano técnico.
2. **Rotación de la presidencia de las comisiones.** El ocho de marzo de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023[[3]](#footnote-3), el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiendo designado a la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, para presidir la Comisión, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

1. **Aprobación del calendario integral del proceso electoral local concurrente 2023-2024.** El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-060/2023[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprobó el Calendario integral para el proceso electoral local concurrente 2023-2024

**4. Integración de las comisiones internas.** El uno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-076/2023 , el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras Zoad Jeanine García González, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, y nombró a esta última como presidenta de la comisión, hasta el mes de octubre de dos mil veinticuatro.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, de conformidad a lo previsto en los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 2; 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con el artículo 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafos 1 y 3; 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, funciona de manera temporal, en términos del acuerdo IEPC-ACG-010/2022 descrito en el primero de los antecedentes.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.** Con base en lo dispuesto en el citado acuerdo IEPC-ACG-010/2022, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios tiene las atribuciones siguientes:

* Coadyuvar en garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad.
* Realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios en el estado, ya sea que deriven de alguna solicitud de las personas interesadas o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

**V.** **De la propuesta de programa anual de trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral.

Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse de noviembre de dos mil veintitrés al mes de octubre de dos mil veinticuatro, lo anterior en atención a la determinación tomada en el citado acuerdo IEPC-ACG-076/2023, que aprueba la integración de las comisiones internas de este organismo electoral y la creación de la comisión temporal de debates, además de lo dispuesto en el artículo 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que desarrollará la Comisión durante el periodo antes mencionado, por lo que se propone al Consejo General, el siguiente programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de**  **ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| Programa de trabajo | Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión | Noviembre 2023 | Programa de Trabajo | Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| Sesiones de la Comisión | Calendarización de las actividades de la Comisión | **29 noviembre 2023**  Primera sesión  ordinaria   * **21**   **diciembre 2023[[5]](#footnote-5)**  Segunda sesión  ordinaria   * **9 de abril**   **2024[[6]](#footnote-6)**  Tercera sesión  ordinaria   * **19 de junio 2024[[7]](#footnote-7)**   Cuarta sesión  ordinaria   * **29**   **octubre 2024**  Quinta sesión ordinaria  Adicionalmente se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la presidenta y/o sus integrantes | Reuniones de trabajo, acuerdos, oficios de notificación, actas de sesión | Artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio y administración directa de recursos públicos | Dar seguimiento al cumplimiento del incidente de inejecución de sentencia del Tribunal | Noviembre 2023 a octubre 2024 | Reuniones de trabajo, acuerdos, oficios de notificación, actas de sesión | Sentencia del JDC-005/2019 y sus Incidentes de incumplimiento e inejecución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco |
| Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, relativa al ejercicio y administración directa de los recursos públicos | Dar seguimiento y cumplimiento a lo que, en su oportunidad, determine la Sala Guadalajara | Noviembre 2023 a octubre 2024 | Reuniones de trabajo, acuerdos, oficios de notificación, actas de sesión | Resolución en Incidente de incumplimiento del SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
| Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, relativa al cambio de régimen de gobierno (de un sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades) | Llevar a cabo las medidas preparatorias de la metodología de la primera etapa consistentes en las entrevistas y solicitud de informes, así como la elaboración del Dictamen correspondiente para someterlo a consideración del Consejo General  Dar seguimiento a la impugnación presentada | Noviembre a diciembre 2023 | Oficios de gestión y solicitudes de información, constancias de notificación  Dictamen que determine o no la existencia y vigencia de un sistema normativo interno en la comunidad de Tuxpan Kuruxi Manuwe del municipio de Bolaños, Jalisco | REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local |
| Acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-026/2023 del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, que declaró inviables las pretensiones de los actores para que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a un representante ante el ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco | Dar seguimiento a la impugnación presentada | Noviembre 2023 a octubre 2024 | Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación | REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral y la resolución del JDC-003/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco |
| Acciones afirmativas en materia indígena aplicables para el registro de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 | Dar seguimiento:  Al registro de candidaturas indígenas  A la implementación de las acciones afirmativas en materia indígena | Noviembre 2023 a octubre 2024 | Reuniones de trabajo, acuerdos, oficios, constancias de notificación | Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el Estado de Jalisco |
| Conmemoración de fechas relevantes para los pueblos y comunidades indígenas[[8]](#footnote-8) | * **21 de febrero 2024**   Día Internacional de la Lengua Materna,actividad en coordinación con la UACI   * **09 de agosto 2024**   Día Internacional de los Pueblos Indígenas   * **5 de septiembre 2024**   Día Internacional de la Mujer Indígena | Febrero a septiembre de 2024 | Eventos por confirmar | Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |

**VI. Instrucciones a la Secretaría Técnica:** Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido de este acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la Comisión.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en el artículo 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se propone al Consejo General el programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, para el periodo comprendido de noviembre de dos mil veintitrés a octubre de dos mil veinticuatro, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento este acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.

|  |
| --- |
| **Por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios**  **Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre de 2023** |

|  |
| --- |
| **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  **Consejera electoral presidenta** |
| |  |  | | --- | --- | | **Zoad Jeanine García González**  **Consejera electoral integrante** | **Claudia Alejandra Vargas Bautista**  **Consejera electoral integrante** | |
| **Sandra Hernández Ríos**  **Secretaria Técnica** |

1. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-15/05-iepc-acg-010-2022.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. En lo sucesivo, la Comisión [↑](#footnote-ref-2)
3. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-03-08/11iepc-acg-016-2023.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaaclaratoria.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El 15 de diciembre es la fecha límite para que la Universidad de Guadalajara haga la entrega del producto de las entrevistas, del 16 al 20 del citado mes, se elaborará el Dictamen correspondiente [↑](#footnote-ref-5)
6. La fecha propuesta tiene cercanía con el 30 de marzo, fecha límite para la resolución de la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes [↑](#footnote-ref-6)
7. La fecha propuesta tiene cercanía con el 9 de junio, fecha en que se llevará a cabo la calificación de las elecciones [↑](#footnote-ref-7)
8. La conmemoración de estas fechas, estará sujeta a las actividades propias del proceso electoral [↑](#footnote-ref-8)